RESOLUCIÓN No. 0679 de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Secretaria de Educación del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 006 de 2024, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA - PROCESO SA-SI-001-2024- OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA, de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**; lo anterior de conformidad con la

Certificación No. 1031 de fecha 01/02/2024, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA.

5. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con los siguientes soportes presupuestales: CDP No. 24-00875 de fecha 05 de Febrero de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($999.619.200 COP)**, Rubro 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006, por concepto de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con fuente de financiación Recursos Propios.

6. Que el día 07 de Febrero de 2024 se publicó en el SECOP los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, ficha técnica, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

7. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

8. Que mediante Resolución No. 0585-24 de fecha 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA **SA-SI-001-2024**. se aperturó el proceso de selección y publicó el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones electrónico.

10. Que, dentro del cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, y sus respectivas adendas, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas hasta el día 21 de febrero de 2024 a las 8:59 a.m, habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	9 días de tiempo transcurrido (19/02/2024 5:59:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**TRANSPORTES SAN PABLO S.A.** COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800042883

11. Que se publicó el día 22 de Febrero de 2024, por parte del Comité Evaluador, evaluación de las propuestas presentadas, que dio como resultados el siguiente resultado de verificación de requisitos habilitantes:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPUESTA No. 1 PROPONENTE	TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883 Representado legalmente por JUAN PABLO CORTES AGUILAR identificado con C.C. No. 13.868.087
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE	**HABILITADO**

De lo anterior se colige, que el proponente **TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883**, se encuentran habilitado en los aspectos

técnicos, jurídicos y financieros para participar en la audiencia de subasta pública.

12. Que el día 28 de Febrero de 2024, a través de la plataforma SECOP II, se da apertura de las propuestas económica habilitadas, con el fin de determinar si las mismas son igual o inferior al presupuesto oficial, este último asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($999.619.200).

13. Siguiendo el procedimiento establecido, se verifica la información contenida en las ofertas económicas, para determinar si son válidas y si no superan el presupuesto oficial, encontrando que la oferta presentada por TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, es correcta y no supera el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica del proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, asciende a la suma total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($999.619.200).

14. Que el día 29 de Febrero de 2024, de acuerdo al cronograma se tenía establecido efectuar la audiencia de subasta inversa, sin embargo en cumplimiento de lo establecido del Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley para la subasta inversa.

15. Teniendo en cuenta lo señalado y conforme a las disposiciones de la Ley y el Pliego de Condiciones Definitivo, la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, adjudica el presente proceso al proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($999.619.200).

16. Que la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, luego de revisado en su integridad el proceso contractual por el comité evaluador, decide ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada – mediante SUBASTA INVERSA Número **SA-SI-001-2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**" al proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, representado legalmente por JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($999.619.200) el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y DISTRITAL -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), para un plazo de ejecución de 69 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA - **SA-SI-001-2024**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER." al proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, representado legalmente por JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($999.619.200), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y DISTRITAL -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), para un plazo de ejecución de 69 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, representante legal de TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 29 de Febrero de 2024.

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyecto Aspectos Jurídicos
Jorge Villamizar
Abg. CPS SDE